



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

No. 177 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la ampliación del calendario de la Revista Vehicular 2019, únicamente para los dígitos de terminación de placa 5, 6, 7, 8, 3, 4, 1 y 2 correspondiente al “Aviso por el que se establece el procedimiento denominado Revista Vehicular, correspondiente al año 2019, que consiste en la revisión documental, la inspección físico-mecánica y equipamiento auxiliar de las unidades que prestan el servicio de transporte de pasajeros público individual en la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 25 de abril de 2019 2
- ◆ Aviso mediante el cual se informa la ampliación del calendario de la Validación Vehicular 2019, únicamente para los dígitos de terminación de placa 5, 6, 7, 8, 3, 4, 1 y 2, correspondiente al “Aviso por el que se establece el procedimiento para el trámite de Validación Vehicular de las unidades que prestan el servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer, correspondiente al año 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 25 de abril de 2019 4
- ◆ Aviso mediante el cual se modifica el Aviso por el que se da a conocer la segunda fase extraordinaria del proceso que las personas morales deberán seguir para obtener un permiso anual para la prestación del servicio de los Sistemas de Transporte Individual Sustentable (SITIS) en la modalidad de bicicletas sin anclaje, publicado en el número 173 bis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 6 de septiembre de 2019 6
- ◆ **Aviso** 7

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA AMPLIACIÓN DEL CALENDARIO DE LA REVISTA VEHICULAR 2019, ÚNICAMENTE PARA LOS DÍGITOS DE TERMINACIÓN DE PLACA 5, 6, 7, 8, 3, 4, 1 Y 2 CORRESPONDIENTE AL “AVISO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DENOMINADO REVISTA VEHICULAR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, QUE CONSISTE EN LA REVISIÓN DOCUMENTAL, LA INSPECCIÓN FÍSICO-MECÁNICA Y EQUIPAMIENTO AUXILIAR DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO INDIVIDUAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2019.

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, numerales 1 y 2, y 16, apartado H, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracción I, 16, fracción XI, 36, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 9, fracciones I, XX, LXXI y LXXXVI, 12, fracciones I, V y VI, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso c, 85, fracción III, 89, párrafo primero, 90, 110 fracciones I, III, V, X, XII, XVI, XXI y XXV, 118, 119 y 254, fracción III, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 1, 2, 7, fracción XI, inciso A, numeral 2, 193, fracciones XXIV y XXVI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 49 y 112, del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en la Ciudad de México, es de utilidad pública e interés general, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares;

Que el Gobierno de la Ciudad de México con base en el marco jurídico vigente, ha emprendido acciones a corto y mediano plazo tendientes a mejorar los mecanismos de control para que la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual en la Ciudad de México, atienda a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe;

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, faculta a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para regular, ordenar, fomentar, impulsar y estimular el desarrollo de todos los medios de transporte;

Que con fecha 25 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “**AVISO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DENOMINADO REVISTA VEHICULAR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, QUE CONSISTE EN LA REVISIÓN DOCUMENTAL, LA INSPECCIÓN FÍSICO-MECÁNICA Y EQUIPAMIENTO AUXILIAR DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO INDIVIDUAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**”, en adelante “Revista Vehicular 2019”, el cual establece los requisitos para realizar el Trámite de Revista Vehicular 2019;

Que del análisis de la información sistematizada de la Dirección General de Licencias y Operación de Transporte Vehicular, se desprende que a la fecha existen concesionarios que realizaron el pago de los derechos señalados en el artículo 222, fracción X del Código Fiscal de la Ciudad de México que carecen de registro y también existen concesionarios que no han realizado el pago de los derechos prescritos en el artículo antes señalado y consecuentemente tampoco han obtenido su registro para realizar la “Revista Vehicular 2019”;

Que es interés de la Secretaría de Movilidad, que el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual en la Ciudad de México se preste de manera continua, uniforme y en las mejores condiciones para la ciudad y sus habitantes, por lo que es

necesario que todas las unidades comprueben el cumplimiento de las disposiciones en materia de equipo, aditamentos, sistemas y en general las condiciones de operación y especificaciones técnicas para la óptima prestación del servicio; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA AMPLIACIÓN DEL CALENDARIO DE LA REVISTA VEHICULAR 2019, ÚNICAMENTE PARA LOS DÍGITOS DE TERMINACIÓN DE PLACA 5, 6, 7, 8, 3, 4, 1 Y 2 CORRESPONDIENTE AL “AVISO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DENOMINADO REVISTA VEHICULAR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, QUE CONSISTE EN LA REVISIÓN DOCUMENTAL, LA INSPECCIÓN FÍSICO-MECÁNICA Y EQUIPAMIENTO AUXILIAR DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO INDIVIDUAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2019.

PRIMERO. - Se abre una ampliación del calendario para el registro vía internet de la “Revista Vehicular 2019” que se llevará acabo para los dígitos que se enlistan conforme al siguiente calendario:

Color del engomado del vehículo	Último dígito numérico de la placa de Circulación.	Ampliaciones
Amarillo	5 Y 6	Se abre una cuarta ampliación del calendario para el registro vía internet " Revista Vehicular 2019" que se encontraba comprendido del 22 de julio al 31 de agosto.
Rosa	7 Y 8	Se abre una tercera ampliación del calendario para el registro vía internet "Revista Vehicular 2019" que se encontraba comprendido del 01 al 31 de agosto.
Rojo	3 Y 4	Se abre una segunda ampliación del calendario para el registro vía internet "Revista Vehicular 2019" que se encontraba comprendido del 01 al 31 de agosto.
Verde	1 Y 2	Se abre una ampliación del calendario para el registro vía internet "Revista Vehicular 2019" que se encontraba comprendido del 01 al 31 de agosto.

SEGUNDO. - El periodo ampliado de revisión documental para los dígitos que se enuncia en el aviso PRIMERO, queda determinado para realizarse del 01 de septiembre al 31 de octubre de 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La aplicación e interpretación del presente Aviso, se realizará a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a los 06 días del mes de Septiembre de 2019.

SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

(Firma)

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA AMPLIACIÓN DEL CALENDARIO DE LA VALIDACIÓN VEHICULAR 2019, ÚNICAMENTE PARA LOS DÍGITOS DE TERMINACIÓN DE PLACA 5, 6, 7, 8, 3, 4, 1 Y 2, CORRESPONDIENTE AL “AVISO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE VALIDACIÓN VEHICULAR DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRIVADO ESPECIALIZADO CON CHOFER, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2019.

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, numerales 1 y 2, y 16, apartado H, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracción I, 16, fracción XI, 36, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 9, fracción I, 12, fracciones I, V y VI, y 56, fracción III, inciso d, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 1, 2, 7, fracción XI, inciso A, numeral 2, 193, fracciones I y X, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 57, 58 y 59, del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la Ciudad de México, con base en el marco jurídico vigente, ha emprendido acciones a corto y mediano plazo tendientes a mejorar los mecanismos de control para que la prestación el Servicio de Transporte de Pasajeros Privado Especializado con Chofer, atienda a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe;

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, faculta a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para regular, ordenar, fomentar, impulsar y estimular el desarrollo de todos los medios de transporte;

Que con fecha 25 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “**AVISO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE VALIDACIÓN VEHICULAR DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRIVADO ESPECIALIZADO CON CHOFER, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**”, el cual establece los requisitos para realizar el Trámite de Validación Vehicular 2019;

Que, del análisis de la información sistematizada de la Dirección General de Licencias y Operación de Transporte Vehicular, se desprende que a la fecha existen prestadores de Servicio de Transporte de Pasajeros Privado Especializado con Chofer que carecen de constancia de registro vehicular y tampoco han realizado su registro para el trámite de “Validación Vehicular 2019”;

Que es interés de la Secretaría de Movilidad, que el Servicio de Transporte de Pasajeros Privado Especializado con Chofer se preste de manera continua, uniforme y en las mejores condiciones para la ciudad y sus habitantes, por lo que es necesario que todas las unidades acrediten el cumplimiento de las disposiciones en materia de equipo, aditamentos, sistemas y en general las condiciones de operación y especificaciones técnicas para la óptima prestación del servicio; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA AMPLIACIÓN DEL CALENDARIO DE VALIDACIÓN VEHICULAR 2019, ÚNICAMENTE PARA LOS DÍGITOS DE TERMINACIÓN DE PLACA 5, 6, 7, 8, 3, 4, 1 Y 2, CORRESPONDIENTE AL “AVISO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE VALIDACIÓN VEHICULAR DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRIVADO ESPECIALIZADO CON CHOFER, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2019.

PRIMERO. - Se abre una ampliación del calendario para el registro vía internet de la “Validación Vehicular 2019” que se llevará acabo para los dígitos que se enlistan conforme al siguiente calendario:

Color del engomado del vehículo	Último dígito numérico de la placa de Circulación.	Ampliaciones
Amarillo	5 Y 6	Se abre una cuarta ampliación del calendario para el registro vía internet "Validación Vehicular 2019" que se encontraba comprendido del 22 de julio al 31 de agosto.
Rosa	7 Y 8	Se abre una tercera ampliación del calendario para el registro vía internet "Validación Vehicular 2019" que se encontraba comprendido del 01 al 31 de agosto.
Rojo	3 Y 4	Se abre una segunda ampliación del calendario para el registro vía internet "Validación Vehicular 2019" que se encontraba comprendido del 01 al 31 de agosto.
Verde	1 Y 2	Se abre una ampliación del calendario para el registro vía internet "Validación Vehicular 2019" que se encontraba comprendido del 01 al 31 de agosto.

SEGUNDO. - El periodo ampliado de revisión documental para los dígitos que se enuncia en el aviso PRIMERO, queda determinado para realizarse del 01 de septiembre al 31 de octubre de 2019.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor a partir del mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - La aplicación e interpretación del presente Aviso, se realizará a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a los 06 días del mes de Septiembre de 2019.

SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 122, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 inciso c) y e); y 16 apartado H, numeral 3, inciso a) y c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, fracciones I, II, XI, XVI, XVIII, XIX y XX, 4, 16, fracción XI, 20, fracción IX y 36, fracciones I, XIV, XXIV y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 6 fracción II, 9 fracciones XI, XVI, XVIII, LVII, LXI, LXII y CII, 12, fracciones I, V, VI, XXII, XLVIII y LIV; 56 fracción III inciso d) y 129, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 298 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 55 fracción IV, 246, 247, 248, 249 y 250 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 37 fracción V, 196 fracciones I, VIII, IX, X y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SEGUNDA FASE EXTRAORDINARIA DEL PROCESO QUE LAS PERSONAS MORALES DEBERÁN SEGUIR PARA OBTENER UN PERMISO ANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE INDIVIDUAL SUSTENTABLE (SITIS) EN LA MODALIDAD DE BICICLETAS SIN ANCLAJE, PUBLICADO EN EL NÚMERO 173 Bis DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

En la Pág. 9, numeral SEXTO.

Dice:

SEXTO.- En caso de que el día en que tenga verificativo el procedimiento **sólo se presente una persona moral** interesada, éste no se llevará a cabo y la Secretaría podrá asignar las unidades faltantes entre los diferentes permisos que haya otorgado con antelación, cuidando en todo momento que ninguno exceda las 2,400 unidades y que se realice el pago de la contraprestación en proporción de las ofertas presentadas, salvo que el permisionario adjudicado manifieste su negativa a recibir las unidades adicionales, en cuyo caso la Secretaría definirá las acciones conducentes.

Se modifica para que diga:

SEXTO.- En caso de que el día en que tenga verificativo el procedimiento **no se presente ninguna persona moral** interesada, éste no se llevará a cabo y la Secretaría podrá asignar las unidades faltantes entre los diferentes permisos que haya otorgado con antelación, cuidando en todo momento que ninguno exceda las 2,400 unidades y que se realice el pago de la contraprestación en proporción de las ofertas presentadas, salvo que el permisionario adjudicado manifieste su negativa a recibir las unidades adicionales, en cuyo caso la Secretaría definirá las acciones conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso surtirá efecto el día de su publicación.

Ciudad de México a, 11 de septiembre de dos mil diecinueve.

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA
SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 13:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma.

3). Tratándose de Actividades Institucionales y Acciones Sociales se requerirá copia simple de la suficiencia presupuestal.

4) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E) En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$10.50)